NOTA DNCP/DNC/N° 15.194 / 2016

Asunción, 08 de Junio de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE PINTURAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 313.456 EN FECHA (06/06/16). – ID N° 303.405

Señora:
SONIA UNZAIN MARTÍNEZ, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
EL CABILDO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B, punto 20, experiencia: indican "*Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Facturas, Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuese necesarios que sumados alcance como mínimo 100% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 - 2015*" al respecto consideramos que el porcentaje establecido es muy elevado y podría contravenir con lo dispuesto en el **artículo 4° inc. b) Igualdad y Libre Competencia. De la Ley N° 2051/03 de *"Contrataciones Públicas"***; por ello instamos a la convocante la reducción del mismo

2. Punto 23 (desempate) anexo B:

2.1. Observamos que establece "3 Años de experiencia de la empresa en la venta de Papel, Cartón e Impresos", no corresponde al objeto del presente llamado. Favor verificar y ajustar al objeto del presente llamado "adquisición de pinturas".

2.2. Se observa que establece como criterio de desempate "Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales de los 3 últimos años **(2013, 2014, 2015)**", en este punto requiere documentación pero no indica el factor a ser considerado para la aplicación del desempate, si será mayor cantidad otro que la convocante considere.

3. Punto 27 (formas y condiciones de pago) anexo B: se observa que establece "forma mensual dentro de los quince días hábiles del mes siguiente a la recepción de los bienes y documentos (factura). Se sugiere a la convocante aclarar si la forma de pago del presente llamado se dará de ***forma mensual a la entrega de la factura*** o en su caso ***a los 15 días de la recepción de los bienes***, de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.